

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCION No DE 2009

009419

(18 OCT. 2009)

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 006 de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y la Resolución No. 6994 de fecha 21 de mayo de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Compras y Servicios de la Superintendencia de Puertos y Transporte se consagró la contratación mediante el sistema de bonos a precio unitario del suministro de calzado y/o vestido de labor (dotación de trabajo) a los funcionarios de la Entidad que tienen derecho, según lo estipulado en la Ley 70 de 1988 y su Decreto reglamentario 1978 de 1989, previa selección de la persona jurídica o natural que, en igualdad de oportunidades ofrezca las mejores condiciones para llevar a cabo aquella contratación.

Que una vez confeccionado los estudios y documentos previos respectivos para la contratación que se comenta, según lo señalado en el artículo 3 del decreto 2474 de 2008, se determinó como modalidad de selección para llevar a cabo ésta, el procedimiento de selección abreviada de Subasta Inversa, conforme lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del Decreto 2474 de 2008.

Que cumpliendo con los mandatos legales del decreto 2474 de 2008, a partir del día 26 de agosto de 2009, se publicaron en la página Web de la entidad y en el Portal Único Contratación –SECOP–, el documento de convocatoria pública de la selección abreviada de subasta inversa y el respectivo proyecto de pliego de condiciones del proceso, junto con los estudios y documentos previos de éste.

Que en cumplimiento del artículo 5 del decreto 2474 de 2008, mediante Resolución No. 008412 del 09 de septiembre de 2009 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de subasta inversa No 06 de 2009.

Que dentro del plazo de apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 06/09 la empresa INVERSIONES GIRATELL S.C.A. presentó observaciones al pliego de condiciones, las cuales una vez analizadas por el comité

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de subasta Inversa N° 06 de 2009

asesor evaluador arrojaron las adendas No. 01 del 14 de septiembre de 2009 y No. 02 del 15 de septiembre de 2009.

Que el día 18 de septiembre de 2009, se llevó a cabo el acto de cierre y apertura de ofertas, dónde se estableció que la firma INVERSIONES GIRATELL S.C.A., presentó propuesta a la convocatoria pública de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No 06 de 2009.

Que como quiera que se requiere como mínimo de dos (2) proponentes para que la diligencia de subasta pueda llevarse a cabo, la entidad por medio de la resolución No. 008468 del 24 de septiembre de 2009 amplió el plazo para la presentación de propuestas del Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 06/09 hasta el día 30 de septiembre de 2009.

Que el día 30 de septiembre de 2009, se llevó a cabo una nueva diligencia de cierre, no encontrándose en la urna propuesta alguna.

Que mediante memorando No 05.4922 de fecha 14 de septiembre de 2009, se designó el Comité Asesor y Evaluador para la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 06 de 2009.

Que dentro del plazo fijado por la Supertransporte aquel comité realizó los estudios de la documentación y capacidad jurídica, financiera, experiencia específica y de especificaciones y condiciones técnicas, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de la única propuesta presentada, por la empresa INVERSIONES GIRATELL S.C.A..

Que una vez efectuada la verificación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada por INVERSIONES GIRATELL S.C.A. se estableció que esta era jurídica, técnica y financieramente viable.

Que acatando lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, (Principio de Transparencia) y lo señalado en el artículo 22 del Decreto 2474 de 2008, se dio traslado del informe de verificación de las propuestas a partir 7 de octubre de 2009, para que se realizaran las respetivas observaciones.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones al informe de verificación presentado por el comité asesor evaluador.

Que el día 14 de octubre de 2009, en cumplimiento de lo señalado en el inciso 4, artículo 22, del Decreto 2474 de 2008 se procedió a abrir el sobre económico de la oferta presentada por la firma INVERSIONES GIRATELL S.C.A., identificada con el NIT No.860505205 -1.

Una vez abierto el sobre económico de la propuesta se verificó que la oferta económica no supera el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones, por cuanto el proponente ofertó propuesta por la suma de \$21.715.200.00 y el presupuesto oficial es por la suma de \$22.110.000.00.incluido el valor del IVA.

Que el comité asesor y evaluador en sesión de fecha 14 de octubre de 2009, según consta en acta de la fecha y una vez realizado el análisis económico sobre el valor ofertado, recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del objeto del contrato de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 06 de 2009, a la firma INVERSIONES GIRATELL S.C.A.

Que el informe de verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta, el cual se relaciona en los estudios de la documentación jurídica, financiera, experiencia

W

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de subasta Inversa N° 06 de 2009

específica y, de especificaciones y condiciones técnicas, elaborado por el Comité Asesor Evaluador, las actas de fechas 7 y 14 de octubre de 2009 que consignan las sesiones de éste, hacen parte integral del presente acto administrativo, así como el acta de cierre.

Que como consecuencia de lo expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación del objeto de la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 06 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Subasta Inversa No. 06 de 2009, a la firma **INVERSIONES GIRATELL S.C.A.**, identificada con el número de NIT No.860505205 -1; con domicilio en Bogotá D.C, por la suma **VEINTUIN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 21.715.200) M/L.** incluido el valor del IVA y demás tributos, costos y gastos a que haya lugar por la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría General notifíquese, personalmente lo proveído en la presente decisión al representante legal, o quien haga sus veces, de la firma **INVERSIONES GIRATELL S.C.A.**, al señor **MARIO CESAR GIRALDO CASTELLANOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.445.243 de expedida en Bogotá, con dirección carrera 13 No 27 - 00, Ciudad Bogotá D.C, teléfono 3368755, de conformidad con lo establecido en el Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo).

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la compañía **CONFIANZA**, en la calle 82 No. 11 - 37, piso 7º, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en Portal Único de Contratación –SECOP–, el presente acto administrativo


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C, a los **16 OCT. 2009**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


LINA MARÍA TAMAYO BERRIO
Secretaria General

Proyectó: Edilberto Daza Sanguino 
Antecedentes: Selección Abreviada de Subasta Inversa No 06 de 2009
C:\Documents and Settings\temporal\Escritorio\Escritorio\PLIEGOS DE CONDICIONES\RESOLUCIÓN
ADJUDICACIÓN SASI-06-09.doc